

NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO-EXPEDIENTE: 19-001-33-33-008-2018-00230-00 ACTOR: HERMOGENES ORTEGA GUTIERREZ DEMANDADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO M. CON

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mié 29/07/2020 5:51 AM

Para: María Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; etafurt@gmail.com <etafurt@gmail.com>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; t.jaristizabal@fiduprevisora.com.co <t.jaristizabal@fiduprevisora.com.co>

 1 archivos adjuntos (308 KB)

113. 201800230-HERMOGENES ORTEGA vs FOMAG- Reliq.pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, se notifica por este medio, a las PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, la **SENTENCIA No. 113 de 27 de julio de 2020**, dictada dentro del siguiente proceso.

EXPEDIENTE:	19-001-33-33-008-2018-00230-00
ACTOR:	HERMOGENES ORTEGA GUTIERREZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG-
M. CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

Esta dirección de correo electrónico **es exclusiva para notificaciones judiciales**. Las comunicaciones, recursos y peticiones remitidas a éste no serán procesadas, y serán eliminadas de los archivos. Para enviar comunicaciones remitirlas a **j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NO CONTESTAR ESTE MENSAJE.